

Casa Blanca sobre Niñez y Juventud que tendrá lugar en Washington del 27 de marzo al 1º de abril del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5504 que nombra a los señores Embajador Dr. Enrique de Marchena y Dr. Kemil L. Dipp Gómez, Ministro Consejero, Observador y Observador Sustituto, respectivamente, ante el 29º Período de Sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en New York.
G. O. Nº 8445, del 6 de Febrero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5504

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Los señores Dr. Enrique de Marchena, Embajador Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, y Dr. Kemil L. Dipp Gómez, Ministro Consejero de dicha Misión, quedan designados Observador y Observador Sustituto, respectivamente, ante el 29º Período de Sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que se iniciará el día 5 de abril del presente año, en Nueva York.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5505, que nombra al Ministro Consejero Dr. Kemil L. Dipp Gómez, Observador del Gobierno dominicano ante el 11º Período de Sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en New York.
G. O. Nº 8445, del 6 de Febrero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5505

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

ticulo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Kemil L. Dipp Gómez, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, queda designado Observador del Gobierno dominicano ante el 11º periodo de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas que se inaugurará en el mes de abril próximo, en Nueva York.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5506, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Wilfredo Mejía Alvarado G. O. Nº 8446, del 7 de Febrero de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5506

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Dr. Wilfredo Mejía Alvarado para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la Profesión de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA